

PERGAMINO, Octubre 17 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 1995, al considerar el Expediente: D-125/95 D.E. eleva Expte. B-3163/95 **DIRECCION DE PERSONAL Y SERVICIOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS** Ref: Convenio suscrito entre esta Secretaría y la **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio de colaboración formalizado con fecha 12 de Diciembre de 1994 entre la **SECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en el acto por el Señor Secretario **DOCTOR JUAN ALBERTO YARIA** y esta **Municipalidad**, para promover la formación y capacitación de los recursos humanos de esta comunidad, con el objeto de la prevención y rehabilitación de las adicciones, en función del **PROGRAMA "10.000 LIDERES PARA EL CAMBIO, FORMACION DE FORMADORES"** implementado en todo el ámbito provincial con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de DOS (2) fojas útiles, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3962/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-125/95 D.E. B-3163/95